RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 189-2023-MDJN/A

Jesús Nazareno, 18 de octubre de 2023.

VISTO:

El Informe Nº 646-2023-MDJN-SGSM/VSH, de fecha 17/10/2023, de la Sub Gerencia de Servicios Municipales solicitando la conformación del Equipo Técnico encargado de realizar la Mesa de Trabajo para determinar el Régimen de Gestión Común de Transporte entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a los artículos 26°, 27° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Administración Municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de Legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por lo contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley Nº 27444, resultando que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, quien resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, el artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Municipalidades en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las siguientes funciones: 1.1. Normar, regular y planificar el transporte terrestre, fluvial y lacustre a nivel provincial. 1.2. Normar y regular el Servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia, y I. 7. Otorgar autorizaciones y concesiones para la prestación del servicio público de transporte provincial de personas en su jurisdicción

Que, el numeral 17.2 del artículo 17° de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre - Ley Nº 27181, establece que: "cuando dos ciudades o áreas pertenecientes a provincias contiguas conforman un área Urbana Continua que requiere de una gestión contigua conjunta del transporte y tránsito terrestre, las municipalidades correspondientes deben establecer un Régimen de Gestión Común...;

Que, de acuerdo al artículo 6° del Decreto Supremo Nº 055-2010-MTC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, establece textualmente "En el caso de servicio de transporte común entre dos distritos contiguos, las Municipalidades correspondientes deben establecer un régimen de gestión común. En caso de no establecerse dicho régimen corresponde a la Municipalidad Provincial fijar los términos de gestión común".;

Que, con el Informe Nº 646-2023-MDJN-SGSM/VSH, de fecha 17/10/2023, el Sub Gerente de Servicios Municipales solicita la conformación del Equipo Técnico encargado de realizar la Mesa de Trabajo para determinar el Régimen de Gestión Común de Transporte de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno;

Escaneado con CamScanner

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 189-2023-MDJN/A

Jesús Nazareno, 18 de octubre de 2023.

Estando a lo expuesto, a las normas legales antes mencionadas y a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR, el EQUIPO TÉCNICO encargado de realizar la MESA DE TRABAJO para determinar el RÉGIMEN DE GESTIÓN COMÚN DE TRANSPORTE entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno para brindar el servicio eficiente de trasporte regular de personas, que incluya adecuadas condiciones de movilidad urbana sostenible, por las consideraciones expuestas; quedando el Equipo Técnico integrado por los siguientes miembros:

- VLADIMIR SALCEDO HUAMAN, Sub Gerente de Servicios Municipales.
- MICHAEL AUCCAPUCLLA VELARDE, Inspector de Tránsito.
- ALFREDO ROJAS MORALES, Regidor.
- JORGE POMASONCCO YUPARI, Transportista.
- GRACIANO CABRERA RISCO, Transportista.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, con copia de la presente Resolución a los miembros del Equipo Técnico designado para su instalación, y demás órganos, para conocimiento, cumplimiento y fines.

Artículo Tercero.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS NAZARENO" AYACUCHO

RODOLFO ALFREDO CÁCERES GARCÍA
ALCALDE

Escaneado con CamScanner